



FIJACION EN LISTA DE LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO DEL PROCESO
EJECUTIVO RADICADO BAJO EL NO. 2014-00021-00

PROCESO	CLASE DE ESCRITO	COMIENZA A CORRER EL TRASLADO	TERMINA EL TERMINO DEL TRASLADO
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2014-00021-00 JOSE TOMAS DE LA OSSA NAVCARRO VS FRANCISCO ROBERTO TAMARA DE LA OSSA.	Liquidación adicional de Crédito	miércoles 16 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a,m.	viernes 18 de noviembre de 2022 a las 5 P,M.

Señor Juez: Con fundamento en lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 que indica que para este tipo de actuaciones debe adelantarse de manera virtual. Para el caso en particular se trata de Liquidación del Crédito dentro del proceso en referencia recibida por el correo institucional el día 27 de septiembre del 2022 y se encuentra para correr traslado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del CGP en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto, se corre traslado a la contraparte de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por el término legal de tres (3) días en página web de la Rama Judicial y en Justicia XXI Web (TYBA hoy quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a,m.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

Se desfija a las 5:00 p,m, de la tarde del quince (15) de noviembre de 2022.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

ART.446 CGP: De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que la atribuye a la liquidación objetada. 2.- De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo **110**, por el termino de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Artículo 110 CGP. TRASLADO. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaria por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaria del juzgado por un (1) día correrán desde el día siguiente.

Fabio L. Hernández Barrios

ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Of. Calle 6° N° 7 - 41
Barrio "El Cascajito"
Tel. 3103504456
Sincé - Sucre

E-Mail. valuherba@yahoo.com

Señora:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE - SUCRE

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular.

Rad. N° 2014 - 00021 - 00

D/te. JOSE TOMAS DE LA OSSA NAVARRO.

D/do: FRANCISCO ROBERTO TAMARA DE LA OSSA.

FABIO L. HERNÁNDEZ BARRIOS, mayor de edad, domiciliado y residente en este municipio de Sincé, identificado como aparece abajo de mi correspondiente firma, abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional número 63.096 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, con oficina en la calle 6ª N° 7 - 41 barrio "El Cascajito" del municipio de Sincé - Sucre, actuando en mi condición de apoderado del ejecutante señor JOSE TOMAS DE LA OSSA NAVARRO, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito presentar ante su Despacho **liquidación adicional del crédito**, por haber transcurrido **ocho meses más**, después de la anterior liquidación y nuevos gastos en las costas procesales, así como la liquidación de las agencias de Derecho, lo hago en la siguiente forma:

La liquidación adicional de intereses moratorios es calculada en el periodo comprendido desde el 1° de febrero de 2.022 hasta el 27 de septiembre de 2.022.

INTERESES MORATORIOS AÑO 2022					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2022	Febrero	18,30%	2,28%	\$ 10.000.000	\$ 228.000
	Marzo	18,47%	2,29%	\$ 10.000.000	\$ 229.000
	Abril	19,05%	2,37%	\$ 10.000.000	\$ 237.000
	Mayo	20,40%	2,55%	\$ 10.000.000	\$ 255.000
	Junio	20,40%	2,55%	\$ 10.000.000	\$ 255.000
	Julio	21,28%	2,65%	\$ 10.000.000	\$ 265.000

Fabio L. Hernández Barrios

ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

Of. Calle 6° N° 7 - 41
Barrio "El Cascajito"
Tel. 3103504456
Sincé - Sucre

E-Mail. faluherba@yahoo.com

	Agosto	22,21%	2,77%	\$ 10.000.000	\$ 277.000
	Septiembre	23,50%	2,912%	\$ 10.000.000	\$ 262.800
TOTAL INTERESES MORATORIOS ENERO AÑO 2022					\$ 2.008.800

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO RESUMIDA		
1	2	3
CAPITAL	INTERESES CORRIENTES POR MES	INTERESES DE MORA POR MES
\$ 10.000.000	\$	\$ 2'008.800
TOTAL LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO	\$ 2'008.800	

SUMA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ADICIONAL Dos Millones ocho mil ochocientos Pesos (\$2'008.800) Moneda C/te.

NOTA ACLARATORIA: La anterior Liquidación del crédito, fue hasta el mes de enero de dos mil veintidós (2.022).

Señor Juez, solicito muy respetuosamente se apruebe la presente **liquidación adicional del crédito**, costas procesales y agencias de derecho.

Del señor Juez, atentamente,


FABIO L. HERNANDEZ BARRIOS
C. C. # 92'027.161 de Sincé.
T. P. # 63.096 del C. S. de la J.